



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE HONORARIOS – L.S.C.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01543-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

Vista la petición que antecede, el Juzgado con fundamento en el artículo 422 del C. G del P., y lo dispuesto en el artículo 430 ibídem, dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de **CRISTINA MOLANO ESPITIA**, quien actúa en causa propia contra los señores **ALEJANDRINA CABALLERO CAMACHO y LIBORIO ALEJANDRO AVELLA** para que, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, paguen las siguientes sumas de dinero:

Librar orden de pago contra la señora **ALEJANDRINA CABALLERO CAMACHO** por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), correspondientes a los honorarios fijados a la Auxiliar de la Justicia-Partidora del proceso.

Librar orden de pago contra el señor **LIBORIO ALEJANDRO AVELLA** por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), correspondientes a los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia-Partidor del proceso.

Por los intereses legales causados por dicha suma, liquidados a la tasa del 6% anual, liquidados desde la ejecutoria que aprobó la liquidación hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese este auto a Los demandados en la forma señalada en los artículos 291 a 293 y 301 del C. G del P., y/o atendiendo lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Adviértasele que cuenta con diez (10) días para proponer excepciones (Art. 442 del C.G.P.).

Comuníquese a la Oficina Judicial (REPARTO), a fin de solicitarles que el presente asunto sea abonado en compensación a este despacho, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º del Acuerdo 1667 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 123

HOY: 19 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

